

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00258 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Gisella Isabel Tatis Tovar y otros
Accionado	Nación - Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría<sup>1</sup>.

El numeral 5 del citado artículo dispone:

*"5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

La condena en costas de primera y segunda instancia fue a la parte demandante, sin embargo, al tasar las costas se incluyó el rubro denominado "Oficio", sin que el mismo deba ser tenido en cuenta.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: REHÁGASE** la liquidación de costas en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Condena costas 1ª instancia	\$3.243.000,00	382
Condena costas 2ª instancia	\$781.242,00	257 vto
<b>Total</b>	<b>\$4.024.242,00</b>	

**SEGUNDO: APRUÉBASE** la liquidación de costas procesales en la suma de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.024.242,00).

**TERCERO:** A la ejecutoria de este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE IGNACIO MARIQUE NIÑO**  
JUEZ

*jzf*  
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

<sup>1</sup> Folio 387, c. 5.